



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 12 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Convenio Colectivo de la Empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA)</i>	2
<i>Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Granada a Sevilla", en el término municipal de Salar (Granada):</i> Expte.: VP@999/2017 (OVP - 199/13)	3
Expte.: VP@1126/2017 (OVP - 372/17)	3

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA.- <i>Sentencia núm. 155/17</i>	4
MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Procedimiento juicio ordinario núm. 248/16</i>	4
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 124/17</i>	5

AYUNTAMIENTOS

ALHENDÍN.- <i>Modificación de oferta de empleo público para el año 2017</i>	5
ALMEGÍJAR.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2018</i>	6
ALQUIFE.- <i>Corrección de erratas anuncio número 7.294 publicado en el Boletín nº 247 de fecha 30 de diciembre de 2017</i>	6
BEAS DE GUADIX.- <i>Cuarto trimestre de 2017. Padrones de agua, basura y tratamiento de residuos</i>	7
DIEZMA.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 2018</i>	8

GÓJAR.- <i>Nombramiento de Administrativo Contable en régimen de interinidad</i>	8
GRANADA. Área de Contratación.- <i>Expediente núm. 187/2017. Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial de explotación de la caseta municipal en el Recinto Ferial</i>	8
Delegación de Economía y Hacienda.- <i>Exposición del padrón de la tasa por reserva de vía pública de aparcamiento para el ejercicio de 2018</i>	9
<i>Periodo voluntario de la tasa por reserva de vía pública de aparcamiento para el ejercicio de 2018</i>	9
GUALCHOS.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2018</i>	10
MOTRIL.- <i>Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, primer semestre de 2018</i>	10
<i>Aprobación definitiva de imposición de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos</i>	10
EL PADUL.- <i>Padrón de la Tasa de vados, ejercicio de 2018</i>	14
PELIGROS.- <i>Notificación de limpieza y retirada de caseta en Avda. Fco. José Contreras</i>	14
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- <i>Aprobación y puesta al cobro del padrón de tasas de agua y basura, cuarto trimestre de 2017</i>	15
SANTA FE.- <i>Aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento</i>	15
SORVILÁN.- <i>Sustitución de la Alcaldesa por vacaciones</i> .	15
VALDERRUBIO.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio de 2018</i>	16
E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.- <i>Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos nº 8/2017</i>	17

NÚMERO 7.256/17

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre la revisión de la Tabla Salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira S.A.,

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 14 de noviembre de 2017, sobre revisión de la Tabla Salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., (con número de convenio 18001802012002), acordado entre la representación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el día 15 de noviembre de 2017 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la citada Tabla Salarial en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL, JUAN JOSÉ MARTÍN ARCOS

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A. (AGUASVIRA)

Por la parte Empresarial:

Don Gonzalo Jiménez Espinosa

Por los trabajadores

D^a Eva María Rodríguez Pérez

D. Jacobo Ramírez Muñoz

D. José Vico Ramírez

D. David Jiménez Lorente

D. José Jorge Carmona Jiménez

En Atarfe, a 14 de noviembre de 2017, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, con el objeto de pactar las condiciones de la Revisión salarial aplicable al ejercicio 2017 conforme al criterio establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y publicado en Boletín Oficial del estado en fecha 28 de junio del mismo año, mante-

niéndose vigentes en su integridad las cláusulas del Convenio Colectivo publicado en el BOP de 16-12-2014, en virtud de acuerdo de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de AGUASVIRA de fecha 30 de noviembre de 2016.

Se reconocen ambas partes representatividad suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

ACUERDAN:

Primero.- Se procede a la aplicación del incremento de las tablas salariales, conforme al artículo 23 del mismo, siguiendo el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, como a continuación se detalla, quedando prorrogado el actual convenio colectivo de la Empresa Aguas Vega Sierra Elvira S.A. para el ejercicio 2017 al no haber existido denuncia por parte alguna conforme establece su artículo 5º.

Segundo.- En la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el Título III se rubrica "De los gastos de personal", en el cual se constata como ya ocurriera en ejercicios anteriores, la repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público, como así se refleja en el Capítulo I, relativo a los "Gastos del personal al servicio del sector público", que tras definir lo que constituye "sector público" a estos efectos, establece como así ocurriera en la anterior Ley de Presupuestos Generales del Estado un límite respecto del incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal al servicio del citado sector público.

Concretamente establece que "En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016".

En virtud de ello se aplicará para el ejercicio 2017, y para el concepto a que se refiere lo establecido en el art.22 y 24 del actual convenio Colectivo de AGUASVIRA, un incremento de 21 euros sobre el salario base de cada grupo profesional establecido para el año 2016, quedando las tablas salariales para el año 2017 según Anexo I.

Tercero.- La subida salarial comenzará a abonarse en la nómina del mes de diciembre del presente año, con carácter retroactivo de 1 de enero de 2017.

Cuarto.- El incremento salarial establecido para el año 2017 cumple con lo establecido en Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2017, Título III, Capítulo I, concretamente en lo relativo al contenido de su artículo 18 de "las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público", en cuyo punto dos como se indica en el punto segundo del presente acuerdo establece que "En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

El incremento salarial aplicado en Segundo punto de este Acuerdo cumple lo establecido en el párrafo anterior, ya que no supone incremento global superior al uno por ciento, respecto de las retribuciones vigentes a 31-12-2016.

Sexto.- Una vez firmada la presente acta con las nuevas tablas salariales, ambas partes acuerdan delegar en Eva María Rodríguez Pérez DNI 12.381.573-Y, el debido registro y depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de Comunicación final, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2017

GRUPOS PROFESIONALES

Salario base mensual 2017

GP I: 1.168,01

GP II: 1.237,98

GP III: 1.307,93

GP VI: 1.447,88

GP V: 1.587,79

NÚMERO 96

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Granada a Sevilla", en el término municipal de Salar (Granada). Expte.: VP@999/2017 (OVP - 199/13).

ACUERDO de 8 de enero de 2018, de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, por la que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de ocupación de terrenos en vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 216/2015 de 14 de julio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.le) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@999/2017 (OVP - 199/13)

Denominación: "Nueva plantación de olivos en dominio público pecuario"

Solicitado por: D. Fabián Corpas Pinillas.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Granada a Sevilla", en el t.m. de Salar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la URL: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquín Eguaras nº2, 2ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de enero de 2018.-La Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fdo.: Mª Inmaculada Oria López.

NÚMERO 97

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Granada a Sevilla", en el término municipal de Salar (Granada). Expte.: VP@1126/2017 (OVP - 372/17).

ACUERDO de 8 de enero de 2018, de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, por la que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 216/2015 de 14 de julio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.le) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1126/2017 (OVP - 372/17)

Denominación: "Nueva Plantación de olivos en dominio público pecuario"

Solicitado por: D. Fabián Corpas Pinillas.

En el procedimiento de ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de Granada a Sevilla", en el t.m. de Salar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la URL: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Eguaras nº 2, 2ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de enero de 2018.-La Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fdo.: Mª Inmaculada Oria López.

NÚMERO 6.942/17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA

Notificación de sentencia nº 155/2017

EDICTO

SENTENCIA Nº 155/2017

Juez que la dicta: Dª María Cristina Martínez de Páramo

Lugar: Granada

Fecha: 17 de octubre de 2017

Parte demandante: José Luis Bosch Tello

Abogado: Manuel Dote Cuevas

Procurador: Ana María Espigares Huete

Parte demandada: Khalid El Harba y Laye Siaka Fofana
Objeto del juicio: reclamación de cantidad.

FALLO:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por Dª Ana Espigares Huete, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de D. José Luis Bosch Tello contra Khalid El Harba y Laye Siaka Fofana, debiendo condenar y condenando a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 968,80 euros, más intereses legales sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso, de conformidad con lo previsto en el art. 455.1 de la L.E.C.

NÚMERO 6.817/17

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA

N.I.G.: 1808742M20160000348

Procedimiento ordinario 248/16

De Makro Autoservicio Mayorista, S.A.

Procuradora: Mª del Carmen Adame Carbonell

Contra Francisca Gómez Torres y JPD Plaza Einstein, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio ordinario 248/16 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada (antiguo Instancia nº 14) a instancia de Makro Autoservicio Mayorista, S.A. contra Francisca Gómez Torres y JPD Plaza Einstein, S.L. (Rebeldía) sobre Mercantil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 352/17

En Granada, a 14 de noviembre de 2017.

Dª María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio acumulado de la acción de responsabilidad del administrador, tramitado en este Juzgado con el número 248/16 a instancia de Makro Autoservicio Mayorista, S.A., representada por la Procuradora Dª María del Carmen Adame Carbonell y asistida del Letrado D. Isaac Trapote Fernández, frente a Restaurantes JPD Plaza Einstein, S.L., y Dª Francisca Gómez Torres, declaradas en situación de rebeldía procesal.

FALLO.

Se estima la demanda presentada por la Procuradora Dª Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de la mercantil Makro Autoservicios Mayorista, S.A., frente a JPD Plaza Einstein, S.L. y Dª Francisca Gómez Torres, condenándoles a abonar solidariamente a la actora la cantidad de diez mil cuatrocientas cincuenta y ocho euros con siete céntimos (10.458,07 euros) más los intereses legales previstos en la Ley 3/2004, así como al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes del proceso.

Contra esta resolución podrá interponerse, previa consignación de depósito correspondiente, recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Granada, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Granada, a 14 de noviembre de 2017.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Francisca Gómez Torres y JPD Plaza Einstein, S.L. (rebeldía), extiendo y firmo la presente en

Granada, a 14 de noviembre de 2017.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, fdo.: Constanza Clara Léndinez Barranco.

NÚMERO 99

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución nº 124/2017

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 124/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Esther Muñoz Marina y Mario Coca Prados contra Revestimientos Andaluces, S.A., en la que con esta fecha se ha dictado auto por el que se acuerda la indemnización y los salarios de tramitación de los ejecutantes.

Y para que sirva de notificación en forma a Revestimientos Andaluces, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 128

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Modificación oferta empleo público 2017

EDICTO

Modificación de oferta de empleo público del Ayuntamiento de Alhendín para el año 2017.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 193 de fecha 4 de agosto de 2017 de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Vistos los Decretos 236/17 de 19 de octubre de 2017, 242/17 de 24 de octubre de 2017 y 248/17 de 30 de octubre de 2017.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhendín de fecha 20 de diciembre de 2017 relativo a modificación de la Plantilla orgánica y presupuestaria incluida en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017 y de la relación de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero. Modificar la Oferta de Empleo público para el año 2017 de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2017 relativo a modificación de la Plantilla orgánica y presupuestaria incluida en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017 y de la relación de puestos de trabajo, quedando de manera definitiva con el siguiente tenor literal:

ANEXO I PROMOCIÓN INTERNA

- Personal Funcionario
Subgrupo A2

Denominación de la plaza: Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala Técnica
Número: 1

- Personal Funcionario
Subgrupo C1

Denominación de la plaza: Administrativo de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Administrativa
Número: 4

ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA

Personal Funcionario

A) Escala de Administración Especial

B.1) Subescala Servicios Especiales

B.1.1) Clase Policía Local y sus Auxiliares

Subgrupo C1

Denominación de la plaza: Oficial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y sus Auxiliares
Número: 2

B.2) Subescala de Servicios Especiales

B.2.1) Personal de Oficios

Subgrupo C2

Funcionario

Denominación de la plaza: Oficial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios.

Número: 1

Denominación de la plaza: Conductor, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios
Número: 2

Funcionario

Denominación de la plaza: Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar
Número: 3

ANEXO III

Plazas reservadas a funcionarios ocupadas por personal laboral indefinido no fijo mediante sentencia judicial

Personal Funcionario

Subgrupo A2

Denominación de la plaza: Técnico de Apoyo Asesor Jurídico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica

Número: 1

Laboral (asimilado AP)

Denominación de la plaza: Peón

Núm.: 1

ANEXO IV

Plazas reservadas a funcionarios ocupadas por personal laboral temporal, conforme a disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Personal Funcionario
Subgrupo C1
Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar Informático, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica
Número: 1

Segundo. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Alhendín www.alhendin.es, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhendín (<http://alhendin.sedelectronica.es>).

Alhendín, 12 de enero de 2018.-El Alcalde, el Secretario.

NÚMERO 184

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2018

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada).

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.1 del R.D. Leg. 2/2002 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 240 de 20 de diciembre de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto para 2018
INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	40.400,00
2	Impuestos indirectos	4.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	41.804,00
4	Transferencias corrientes	336.423,57
5	Ingresos patrimoniales	12.500,00
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	19.032,00
Total Ingresos		454.259,57

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	186.660,45
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	151.900,00
3	Gastos financieros	500,00

4	Transferencias corrientes	34.710,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	78.989,12
7	Transferencias de capital	1.500,00
Total Ingresos		454.259,57

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2018:

A) Personal Funcionario

Plazas / Grupo / Escala / Denominación

1 / A1 / Hab. Estatal / Secretaría Intervención (E)

1 / C1 / Admón. General / Administrativo (P)

B) Personal Laboral

2 / Limpiadoras Edificios Municipales- Temporal parcial

C) Personal funcionario interino

1 / Dinamizadora Centro Guadalinfo-Temporal parcial

(E): Exento art. 4 R.D. 1732/94

(P): Propiedad

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado TRLRHL, cabe directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Almegíjar, 13 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 169

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Corrección de erratas anuncio número 7.294 publicado en el Boletín nº 247 de fecha 30 de diciembre de 2017

EDICTO

Advertido error en el texto publicado del anuncio nº 7.294 en Boletín nº 247 de fecha 30 de diciembre de 2017, sobre la Aprobación Definitiva del Presupuesto General 2018, se inserta el texto sin erratas de redacción.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

El Ayuntamiento de Alquife en pleno, sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2018, con un importe global de 736.502,32 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de secretaria municipal, publicándose anuncio en el boletín oficial de la provincia número 226 de veintiocho de noviembre de 2017.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones contra la aprobación del

mismo. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, junto a sus bases de ejecución y la plantilla de personal que se publica a modo de resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
	A) Operaciones corrientes	648.157,59
1	Gastos del Personal	251.135,56
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	323.055,56
3	Gastos financieros	6.563,00
4	Transferencias corrientes	52.500
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	23.677,20
7	Transferencias de capital	6.500
	B) Operaciones financieras	73.502,32
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	73.502,32
	TOTAL GASTOS	736.502,32

ESTADO DE INGRESOS		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
	A) Operaciones no financieras	736.502,32
	A.1 Operaciones corrientes	728.222,82
1	Impuestos directos	143.948,16
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	86.850,00
4	Transferencias corrientes	446.911,61
5	Ingresos patrimoniales	46.513,05
	A.2 Operaciones de capital	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	8.279,50
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	736.502,32

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se hace público el anexo relativo a plantilla de personal para el ejercicio 2017 y que aparece dotada en el presupuesto de la corporación.

PLANTILLA DE PERSONAL

(Los datos de personal, además de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán ser fijados en el tablón de anuncios de la Corporación en virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local).

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. FUNCIONARIOS

DENOM. ESCALA-SUBESC. / Nº.PL. / GRUPO / NIVEL / ESPEC. / FORMA PROVIS.

SECRETARIA-INTERVENCIÓN

HABILITACIÓN NACIONAL / 1 / A.1 / 22 / 7.765,56 / R.Decreto 1732/94

Auxiliar Administrativo. Servicios generales / 1 / C1 / 9 / / VACANTE

TOTAL FUNCIONARIOS / 2

2. PERSONAL LABORAL

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA / ESCALA-SUBESCALA / Nº. P. L. / G.C. / TIPO % JORNADA

Auxiliar Administrativo / Adm. Gral: Serv. Admin. / 1 / 07 / T.P -75%

Limpiadora Edificios / / 1 / 10 / T.P.-62,50%

Socorrista / / 1 / 10 / J.C.

Portero Piscina / / 1 / 10 / J.C.

Encargada Biblioteca / / 1 / 04 / T.P.-25,00%

Peón servicios múltiples / / 1 / 08 / J.C.

3. OTRO PERSONAL LABORAL

Asistente Ayuda Domicilio / 7 / / Subvencionada Diput./Ayunt.

Monitor GUADALINFO / 1 / T.P.- 50,00% / Subvencionada Diput./J.A/Ayunt.

4. PERSONAL EVENTUAL

Concejal liberado. Jornada 50 %. Libre designación

DETALLE EXPLICATIVO DE PLANTILLA DE PERSONAL

Durante el ejercicio 2018, se va a proceder al cambio en las funciones administrativas, sucediéndose el canje entre plaza de personal laboral en la categoría de auxiliar administrativo, servicios generales y pasando la misma a cubrirse de forma funcionarial.

Mención expresa cabe que la convocatoria de la plaza en calidad de funcionario se hará en el plazo de tres años desde la aprobación de la oferta de empleo público.

De igual forma se amplía la plantilla de personal, con la incorporación de un concejal liberado en media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alquife, 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NÚMERO 91

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Cuarto trimestre de 2017. Padrones agua, basura y tratamiento de residuos

EDICTO

Rosa Martínez Huertas. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía, núm. 3 de fecha 8 de enero de 2018, se han aprobado los padrones de agua, basura y tratamiento de residuos, co-

rrespondientes al cuarto trimestre 2017 y que los mismos se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, y tablón de anuncios de la corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía de esta Corporación, tal y como establece el artículo 10/8 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Beas de Guadix, 8 de enero de 2018, La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 98

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto 2018

EDICTO

D. José Jesús García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Diezma (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de enero de 2018 el Presupuesto municipal para el ejercicio 2.018 y Plantilla de Personal, que asciende a 790.909,25 euros en su estado de ingresos y a 790.909,25 euros en su estado de gastos, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán formular ante el Pleno las reclamaciones que se estimen por los interesados.

De no producirse aquéllas, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Diezma, 8 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Jesús García Rodríguez.

NÚMERO 131

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Nombramiento Administrativo Contable en régimen de interinidad

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 368 de fecha 14 de diciembre de 2017, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir en régimen de interinidad, una

plaza de Administrativo-Contable, adscrita al Área de Intervención, vacante en el Ayuntamiento de Gójar, mediante el sistema de oposición, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de selección de fecha 30 de noviembre de 2017, se ha efectuado el nombramiento de:

D^a María Dolores Jiménez López con NIF 26.971.720 B

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Gójar, 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 100

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Expediente número 187/2017. Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial de explotación de la caseta municipal en el Recinto Ferial

EDICTO

1. Entidad adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 187/2017
2. Objeto del contrato:
 - a) La explotación de la caseta municipal en el Recinto Ferial, con motivo de las Fiestas del Corpus.
 - b) División por lotes y número: no hay
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Duración del contrato: seis años incluidas las prórrogas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:

Ver apartado nº 4 anexo I del pliego de cláusulas administrativas.
5. Garantías:

Definitiva: 5% del canon.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Página web: www.granada.org/contrata.nsf.
 - b) Teléfono: 958248107.
 - c) Telefax: 958248256
 - d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Requisitos específicos del contratista: clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: según se determine por la Mesa de Contratación.

10. Otras informaciones: criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

11. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de enero de 2018.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NÚMERO 132

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*Exposición padrón tasa por reserva vía pública
aparcamiento ejercicio 2018*

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 12 de enero de 2018, en expediente 1277/2018 de la Sección de Tributos, el padrón para el período de 2018 de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el

Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 2018.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 133

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*Periodo voluntario tasa por reserva vía pública
aparcamiento ejercicio 2018*

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER: Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander, S.A., Banco Mare Nostrum S.A. (Caja Granada), Caja Rural de Granada, La Caixa (Servicaixa 24 horas), Bankia, Banco Sabadell y Banco Popular, mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 19 de febrero y finaliza el día 19 de abril de 2018.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 2018.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 170

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018

EDICTO

D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castell de Ferro, 11 de enero de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 93

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, primer semestre de 2018

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual de este Ayuntamiento es de diez, siendo el límite de doce puestos. Por tanto se cumple el límite establecido en el apartado e) de este artículo en el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Motril, 8 de enero de 2018.- (Firma ilegible).

NÚMERO 142

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva de imposición de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Excmo. Ayuntamiento de Motril adoptado con fecha 07/11/2017, sobre la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos, y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente ordenanza fiscal la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que lleven a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengan disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

ARTICULO 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, conforme al artículo 20 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilidades del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.

El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el dominio público en general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público que se hallen en el término municipal, así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

ARTÍCULO 3º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local.

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad, e hi-

drocarburos, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que utilicen o aprovechen el dominio público municipal, afectando con sus instalaciones al dominio público local.

ARTICULO 4º.- Bases, tipos y cuotas tributarias.

La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza será la siguiente:

1. Constituye la cuota tributaria la contenida en las tarifas que figuran en el anexo, conforme a lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRLHL, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

2. El importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

A tal fin y en consonancia con el apartado 1.a) del artículo 24 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, resultará la cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que se asientan y atraviesan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman sin embargo su aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos una utilización privativa o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.

3. La cuota tributaria resultará de calcular en primer lugar la base imponible que viene dada por el valor total de la ocupación, suelo e instalaciones, dependiendo del tipo de instalación, destino y clase que refleja el estudio, a la que se aplicará el tipo impositivo que recoge el propio estudio en atención a las prescripciones de las normas sobre cesión de bienes de uso y dominio público, de modo que la cuota no resulta de un valor directo de instalaciones y ocupaciones, que es lo que constituye la Base Imponible, sino del resultado de aplicar a ésta el tipo impositivo.

La cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que con la metodología empleada ha obtenido y recogido la cuota tributaria en cada caso.

ARTÍCULO 5º.- Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local,

casos en que procederá aplicar el prorrateo, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los días que restan para finalizar el ejercicio, contados a partir del siguiente al que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los días transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones privativas del dominio público local, en el momento en que se obtiene la licencia correspondiente, o en el momento de realizar el aprovechamiento definido en esta ordenanza, si se hubiese realizado sin la preceptiva licencia.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria para el año de imposición de la tasa.

ARTICULO 6º. Normas de gestión.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación o liquidación.

2. Nuevos aprovechamientos. Régimen de autoliquidación.

a) Se exigirá en régimen de autoliquidación en el supuesto de nuevos aprovechamientos realizados a partir de 1 de enero de 2018, debiendo el obligado tributario presentar la correspondiente declaración tributaria y autoliquidar el importe resultante, en función de lo realmente declarado.

b) Cuando la administración tributaria detectase la existencia de aprovechamientos realizados, que no han sido declarados ni autoliquidados por el obligado tributario, la administración liquidará cada uno de dichos aprovechamientos, sin perjuicio de las recargos y sanciones que correspondan por incumplimiento de los preceptos de la presente ordenanza y de la Ley General Tributaria.

c) Igualmente, la administración tributaria podrá revisar los valores declarados, el cálculo del aprovechamiento, la cuota resultante o cualesquiera otro de los elementos declarados con relevancia tributaria, dando lugar al correspondiente expediente de comprobación.

3. Aprovechamientos ya existentes. Régimen de liquidación.

a) En el supuesto de aprovechamientos o utilizaciones continuadas, que tengan carácter periódico, ya existentes o autorizados, y una vez determinados los elementos necesarios para el cálculo de la deuda tribu-

taria, el Ayuntamiento notificará a cada sujeto pasivo su alta en el padrón municipal, con indicación de todos los elementos relevantes para la determinación de la deuda tributaria.

b) Será confeccionada una lista cobratoria o padrón de todos los contribuyentes que vayan a tributar por esta tasa, el período cobratorio se notificará bien personalmente al sujeto pasivo, bien colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la elaboración de la citada lista cobratoria o padrón, los obligados tributarios vendrán obligados a presentar, a requerimiento del Ayuntamiento, declaración tributaria que contenga todos los elementos tributarios necesarios para poder practicar las liquidaciones tributarias correspondientes. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las correspondientes sanciones tributarias, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de proceder a la liquidación tributaria con los datos que obren en su poder o en el de otras Administraciones públicas.

4. Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

5. Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

ARTÍCULO 7º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el caso de que la presente ordenanza fiscal entre en vigor con posterioridad al 1 de enero de cualquier año, ese año la liquidación por aprovechamientos ya existentes se realizará prorrateando los días del año que medien entre su entrada en vigor y el 31 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, en su actual contenido, fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 07/11/2017, elevada a definitivo con fecha 08/01/2018.

Entrará en vigor, después de su publicación en el BOP, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO DE TARIFAS DEL MUNICIPIO DE MOTRIL.

GRUPO I ELECTRICIDAD						
CATEGORÍA ESPECIAL	Instalación	A: Valor del suelo con construcciones	B: Valor de la instalación €/m2	C: Ocupación de la línea ml	RM	TASA (€/metro lineal)
TIPO A1	U≥400Kv. Doble circuito	0,67	27,780	18,18	0,5	12,931
TIPO A2	U≥400Kv. Simple circuito	0,67	16,416	18,18	0,5	7,766
TIPO A3	400 Kv > U ≥ 220 Kv. Doble o mas circuitos	0,67	39,929	11,3	0,5	11,469
TIPO A4	400 Kv > U ≥ 220 Kv. Simple circuito	0,67	23,600	11,3	0,5	6,856
PRIMERA CATEGORÍA	Instalación	A: Valor del suelo con construcciones	B: Valor de la instalación €/m2	C: Ocupación de la línea ml	RM	TASA (€/metro lineal)
TIPO B1	220Kv > U > 123Kv. Doble o más circuitos	0,67	31,862	6,7	0,5	5,449
TIPO B2	220Kv > U > 123Kv. Simple circuito	0,67	23,957	6,7	0,5	4,125
TIPO B3	123Kv ≥ U > 72,5Kv. Doble o más circuitos	0,67	36,550	5,5	0,5	5,118
TIPO B4	123Kv ≥ U > 72,5Kv. Simple circuito	0,67	27,484	5,5	0,5	3,871
SEGUNDA CATEGORÍA	Instalación	A: SUELO €/m2	B: INSTALACION €/m2	C: OCUPACIÓN m2/ml	RM	TASA (€/metro lineal)
TIPO C1	72,5Kv ≥ U > 52Kv. Doble o más circuitos.	0,67	61,094	2,5	0,5	3,860
TIPO C2	72,5 Kv ≥ U > 52Kv. Simple circuito	0,67	45,936	2,5	0,5	2,913
TIPO C3	52Kv ≥ U > 36Kv. Doble o más circuitos.	0,67	55,276	2,5	0,5	3,497
TIPO C4	52Kv ≥ U > 36Kv. Simple circuito	0,67	41,561	2,5	0,5	2,639
TERCERA CATEGORÍA	Instalación	A: Valor del suelo con construcciones	B: Valor de la instalación €/m2	C: Ocupación de la línea ml	RM	TASA (€/metro lineal)
TIPO D1	36Kv ≥ U > 24Kv	0,67	38,455	1,75	0,5	1,712
TIPO D2	24Kv ≥ U > 17,5Kv	0,67	33,439	1,75	0,5	1,492
TIPO D3	17,5Kv ≥ U > 12Kv	0,67	30,095	1,75	0,5	1,346
TIPO D4	12Kv ≥ U ≥ 1Kv	0,67	31,209	1,5	0,5	1,195

GRUPO II GAS E HIDROCARBUROS						
CATEGORÍA	Instalación	A: Valor del suelo con construcciones	B: Valor de la instalación €/m2	C: Ocupación	RM	TASA
Tipo A	Canalización	0,67	6,165€/pulgada* m2	4(m2/ml)	0,5	(0,67+6,165*pulgadas)* 4*0,5*0,05
Tipo B	Tanque almacenamiento de GNL (€/m3)	0,67	458,68€/m3	S:Superficie m2 V:volumen m3	0,5	(0,67*S+458,68*V)*0,5 *0,05

A efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se procede a dar publicidad del texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Fundido de la Ley reguladora de

las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Motril, 8 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 94

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)*Padrón de la Tasa de vados, ejercicio de 2018***EDICTO**

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se hace saber a todos los contribuyentes que se encuentran al cobro los siguientes tributos:

- Tasa de vados, ejercicio 2018, con periodo de cobro en voluntario desde el 15 de enero 2018 hasta el 20 de abril de 2018.

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación).

El fichero de recibos domiciliados será enviado al Banco en fecha 18 de abril de 2018.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 28 la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre. Se satisfará el recargo de Apremio del 5%, el 10%, o el 20% según proceda, cuando no se realice el ingreso el periodo voluntario.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Padul, 9 de enero de 2018.-El Alcalde, Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 103

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Notificación limpieza y retirada caseta en Avda. Fco. José Contreras***EDICTO**

No siendo posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio de los interesados, por tratarse de dirección sin vivienda y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos del Ayunta-

miento de Peligros de la resolución que a continuación se transcribe:

Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros en uso de las facultades que las leyes me confieren y visto el informe presentado por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se informa del aparente estado de un solar y de una caseta en el se encuentra, abandonada desde hace bastante tiempo, muy deteriorada, con las ventanas rotas, y llena de basura, y escombros con el peligro que eso conlleva, concretamente al final de la avenida Francisco José Contreras, y sin que haya sido posible notificar en mano al titular del solar donde esta la misma.

Considerando, que dado el estado general de abandono del solar y la caseta, está ocasionando una situación de peligro y riesgo contra el medio ambiente, por lo que, según la Ley 22/2011, de 28 de julio (la Ley 15726/2011), de residuos y suelos contaminados, la cual, define en su art. 3.b) los residuos domésticos, considerando como tales los vehículos y objetos abandonados.

Considerando que la Ley 22/2011, en el art. 12.5.a), atribuye a las entidades locales la competencia para el tratamiento de los residuos domésticos, que debe culminar con la eliminación correcta de los mismos (art. 23).

Considerando el artículo 15 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece el deber de conservación de las propiedades.

Considerando el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), por el que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

Resuelvo:

1.- En base a lo anteriormente expuesto, y previo a la declaración como residuo sólido urbano, sea requerido a su posible titular, para que en el plazo de veinte días proceda a:

* Limpieza y retirada de la caseta, escombros, matorrales y basura que pudiesen existir a vertedero autorizado.

* Vallado de las parcela

2.- Transcurrido dicho plazo, sin haber sido retirada, declarar como residuo sólido la caseta abandonada al final de la avenida Francisco José Contreras, esquina Avenida Vista Alegre, parcela catastral 5012206VG4251C0001SZ

3.- Ordenar a los Servicios Municipales del Departamento de Medio Ambiente, y obras y servicios, la retirada inmediata de la misma, limpieza del solar y vallado del mismo, a los efectos de evitar riesgos para la integridad de las personas y garantías de preservación contra la contaminación medio ambiental; Levantándose acta de las actuaciones, que se unirán al expediente a los efectos pertinentes que resulten de su aplicación, dándose traslado de la presente resolución a la Policía Local para su seguimiento y comprobación.

4.- Se dé traslado de la resolución a los posibles interesados mediante publicación de edicto en el tablón de

anuncios municipales y Boletín Oficial de la Provincia, significándoles, que contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía - Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada.

Peligros, 9 de enero de 2018.-El Alcalde, Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 143

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación y puesta al cobro padrón tasas agua y basura cuarto trimestre de 2017

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 18010902, de fecha 9 de enero de 2018, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos, suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al cuarto trimestre de 2017, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 22 de enero de 2018 al 22 de marzo de 2018, ambos inclusive.

- Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados en alguna entidad bancaria o directamente en la oficina de la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., sita en la c/ Escuelas nº 6 1º-D del municipio de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00.

En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en la oficina de la empresa concesionaria.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 9 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 101

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe.- El Alcalde, fdo: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 84

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Sustitución de la Alcaldesa por vacaciones

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 80/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 se aprobó la resolución que se transcribe literalmente a continuación:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus

funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o en supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 26 de diciembre de 2017 a 4 de enero de 2018 la Alcaldía va a disfrutar de vacaciones y, por tanto, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Delegar en D. Francisco Rodríguez Antequera, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 26/12/2017 al 4/1/2018, ambos inclusive, por ausencia del municipio debido a disfrute vacacional.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. El presente decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Quinto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sorvilán, 22 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 90

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.278.593,65
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.490.652,29
CAPÍTULO 1:	519.515,80
CAPÍTULO 2:	764.966,99
CAPÍTULO 3:	1.000,00
CAPÍTULO 4:	199.407,67
CAPÍTULO 5:	5.761,83
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	787.941,36
CAPÍTULO 6:	787.941,36
CAPÍTULO 7:	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8:	0,00
CAPÍTULO 9:	0,00
TOTAL:	2.278.593,65

ESTADO DE INGRESOS	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.278.593,65
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.658.582,42
CAPÍTULO 1:	553.200,00
CAPÍTULO 2:	18.000,00
CAPÍTULO 3:	210.620,00
CAPÍTULO 4:	861.243,67
CAPÍTULO 5:	15.518,75
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6:	442.015,79
CAPÍTULO 7:	177.995,44
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8:	0,00
CAPÍTULO 9:	0,00
TOTAL:	2.278.593,65

PLANTILLA DE PERSONAL

1. A /PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZA: Secretaría Intervención.

Dotación: 1 Grupo: A Subgrupo; A1/ A2

Escala: FHN

Subescala: Secretaría Intervención

Clase: Situación: P.D. Forma de Provisión: Concurso.

PLAZA: Auxiliar Técnico de Contabilidad y Finanzas

Dotación: 1

Grupo: C Subgrupo: C1

Escala: Administración Especial/Subescala Técnica

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 8/2017.

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que remite el artículo 177.2 del mismo TRLRHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

Se hace público, para general conocimiento, que la Junta Vecinal de esta ELA en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de MC que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/Euros</u>
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.213,84
Total Suplementos de Crédito		5.213,84

El total importe anterior queda financiado:

• Bajas de Crédito de Gastos, cuyo resumen es el siguiente

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/Euros</u>
1	Gastos de Personal	4.598,50
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	595,64
4	Transferencias Corrientes	19,70
Total igual a Suplementos Créditos		5.213,84

Contra la aprobación definitiva referenciada se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Bácor-Olivar, 12 de enero de 2018.- La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante. ■

Situación: Vacante.
 Forma de Provisión: C/Op.
 PLAZA: Auxiliar de Administración General
 Dotación: 3 Grupo: C Subgrupo: C2
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar. Situación: P.D (1) N. I (1) V.(1)
 Forma de Provisión: C/Op
 PLAZA: Arquitecto Técnico
 Dotación: 1 Grupo: A Subgrupo: A2
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica. Situación: N.I.
 Forma de Provisión: C/Op
 PLAZA: Agente Vigilante (a amortizar)
 Dotación: 1. Grupo: O.A.P.
 Escala: Administración Especial /S. Especiales
 Situación: Adscripción definitiva tras segregación
 (Ayuntamiento de Pinos Puente)
 Forma de Provisión: Oposición Libre.
 PLAZA: Agente Vigilante
 Dotación: 1. Grupo: C2
 Escala: Administración Especial/S. Especiales
 Situación: V.
 Forma de Provisión: C/OP. Promoción Interna.
 1. B / PERSONAL LABORAL
 PLAZA: Auxiliar Administrativo (a amortizar)
 Dotación: 1
 Grupo de clasificación: C2
 Situación: Adscripción definitiva tras segregación
 Ayto. Pinos Puente.
 Forma de Provisión: C./Op
 PLAZA: Oficial de Servicios Múltiples
 Dotación: 2 Grupo C2. Situación: P.D. (1) C.I. (1)
 Forma de provisión: C/Op.
 PLAZA: Oficial de Jardinería: Dotación: 1 Grupo: C2
 Situación: C. I. Forma provisión: C./Op
 PLAZA: Operario de Servicios Múltiples. Dotación: 1
 Grupo: O.A.P, Situación: C.I: Forma de Provisión: C./Op.
 PLAZA: Auxiliar de Servicios Generales: Dotación: 1
 Grupo: C2 Situación: C.I. Forma provisión: C./Op
 PLAZA: Ayudante Técnico Servicios Culturales: Do-
 tación: 1 Grupo: C1 Situación: C.I. Forma provisión:
 C./Op
 Lectura:
 V: Vacante
 P.D: Provisión definitiva.
 N.I: Provisión Nombramiento Interino.
 C.I: Provisión Contrato de Interinidad.
 C: Concurso
 Op: oposición
 O.A.P: Otras Agrupaciones Profesionales

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valderrubio, 9 de enero de 2018.-La Alcaldesa Presidenta, fd.o: Francisca Blanco Martín.